

ORGANIZACION ELECTORAL COLOMBIANA

Pág.

1. GENERALIDADES	1
2. ORGANIZACION	3
2.1 TERRITORIAL.	3
2.2 ELECTORAL.	3
3. CONFIGURACION DE LOS EQUIPOS	5
3.1 EQUIPO DE PROCESAMIENTO	5
3.2 RED DE DATOS	6
3.3 MANEJO DE IMAGEN.	7
4. APLICACIONES Y USUARIOS INTERNOS.	8
4.1 REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS	8
4.2 IDENTIFICACION (CEDULACION)	9
4.3 ELECTORAL.	9
5. ARCHIVOS EXISTENTES.	13
5.1 EN MEDIO MAGNETICO	13
5.2 ARCHIVOS FISICOS ORIGINALES.	14
5.3 EN MEDIO MICROGRAFICO	14
5.4 EN MEDIO MAGNETICO-OPTICO	15
6. SISTEMAS DE INFORMACION	16
6.1 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL	16
6.2 ELECTORAL	17

7. PROYECTOS	18
8. ESCRUTINIOS	19
9. ANEXOS	19

1. GENERALIDADES

La Organización Electoral Colombiana viene desde el año de 1948 y es un organismo autónomo administrativamente, con la función básica de preparar y dirigir los procesos electorales y de cédulación.

La ley 76 de 1968, determinó que el Registro Civil sería asumió por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los Notarios públicos continuarán efectuando también estas funciones, compartidas con los Registradores Municipales autorizados para tal fin.

Por mandato constitucional a partir de 1991, se definen las autoridades electorales, indicando las funciones y su composición. El Consejo Nacional Electoral, es elegido por el Consejo de Estado, y ejerce la supervisión y vigilancia de la Organización Electoral, realiza los escrutinios y declaraciones de elecciones a nivel nacional y ejerce el control sobre los partidos políticos. El Registrador Nacional de acuerdo con la Constitución Política tiene las funciones dirigir y organizar las elecciones, el Registro Civil y la identificación de las personas.

En lo referente propiamente al registro civil la reseña histórica es:

En el año 1852 se asignó a los notarios la función del Registro Civil.

La constitución de 1886, dispuso que la partida de bautismo, o el registro de origen eclesiástico tendrían el valor de prueba

principal del estado civil, lo cual fue ratificado en el concordato de 1857 entre Colombia y el Vaticano.

ORGANIZACION ELECTORAL COLOMBIANA

Solamente mediante la ley 92 de 1938, se dispuso que el registro civil sería una función notarial y que los certificados expedidos por estos funcionarios tendrían el carácter de prueba principal, el valor de prueba supletoria a las partidas eclesidásticas.

1. GENERALIDADES

La organización electoral Colombiana viene desde el 16 de Diciembre de 1948 y actuó como organismo central autónomo administrativamente, con la función básica de preparar y dirigir los procesos electorales y de cedulaación.

La ley 96 de 1985, determino que el Registro Civil sería asumido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los notarios públicos continuarán efectuando también esta función, compartida con los Registradores Municipales autorizados para tal fin.

Por mandato constitucional a partir de 1991, se definen la autoridades electorales, indicando las funciones y su composición. El Consejo Nacional Electoral, es elegido por el Consejo de Estado, y ejerce la suprema inspección y vigilancia de la Organización Electoral, realiza los escrutinios y declaración de elecciones a nivel nacional y ejerce el control sobre los partidos políticos. El Registrador Nacional de acuerdo con la Constitución Política tiene las funciones dirigir y organizar las elecciones, el Registro Civil y la Identificación de las personas.

En lo referente propiamente al registro civil la reseña histórica es :

En el año 1852 se asigno a los notarios la función del Registro Civil.

La constitución de 1886, dispuso que la partida de bautismo, o el registro de origen eclesidástico tendrían el valor de prueba

principal del estado civil, lo cual fue ratificado en el concordato de 1887 entre Colombia y la Santa Sede.

Solamente mediante la ley 92 de 1938, se dispuso que el registro civil sería una función notarial y que los certificados expedidos por estos funcionarios tendrían el carácter de prueba principal, pero se conservó el valor de prueba supletoria a las partidas eclesiásticas.

Al entrar en vigencia el actual estatuto del Registro Civil, decreto 1260 del 1970, las partidas eclesiásticas perdieron su valor de pruebas supletorias, con retroactividad al 15 de junio de 1938.

Los Delegados Departamentales, los cuales atienden aspectos de organización y administrativos a nivel departamental, y muy especialmente lo de Registro Civil, Identificación y Elecciones.

En cada uno de los mil treinta y ocho municipios, hay un Registrador Municipal, encargado de la organización y operación de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas.

En lo relacionado con el registro civil, además de las 570 registradurías autorizadas para efectuar esta función, también se comparte la captación de la información con 611 oficinas notariales, 147 consulados, 202 inspecciones de policía y 32 corregidores, para un total de 1.567 oficinas receptoras de información, debidamente autorizadas por el Registrador Nacional.

2.2 ELECTORAL.

La organización electoral está conformada por la siguiente estructura orgánica nacional:

- Consejo Nacional electoral
- Despacho del Registrador Nacional
- Despacho de la Secretaría General
- Asesores del Registrador, (cuatro visitantes y cuatro asesores).

Direcciones Asesoras (Dos)

2. ORGANIZACION

Jefaturas de División (Dieciséis)

Delegaciones departamentales treinta y tres (66 Delegados del

2.1 TERRITORIAL.

Registradores mil cincuenta y ocho (Especiales, Municipales,

La república de Colombia está dividida administrativa y territorialmente en:

Coordinadores (Treinta Jefes de Sección)

Treinta y dos departamentos y el Distrito Capital; los primeros a su vez se dividen en 1038 municipios y en cada uno de los departamentos, existen dos representantes del Registrador Nacional denominados Delegados Departamentales, los cuales atienden aspectos de organización y administrativos a nivel departamental, y muy especialmente lo de Registro Civil, Identificación y Elecciones.

En cada uno de los mil treinta y ocho municipios, hay un Registrador Municipal, encargado de la organización y operación de las elecciones, el registro civil y la identificación de las personas.

En lo relacionado con el registro civil, además de las 570 registradurías autorizadas para efectuar esta función, también se comparte la captación de la información con 611 oficinas notariales, 147 consulados, 202 inspecciones de policía y 32 corregidores, para un total de 1.562 oficinas receptoras de información, debidamente autorizadas por el Registrador Nacional.

2.2 ELECTORAL.

La organización electoral está conformada por la siguiente estructura orgánica nacional :

Consejo Nacional electoral

Despacho del Registrador Nacional

Despacho de la Secretaria General

Asesores del Registrador, (cuatro visitantes y cuatro asesores).

Direcciones Asesoras (Dos)

Direcciones (Siete)

Jefaturas de División (Dieciséis)

Delegaciones departamentales treinta y tres (66 Delegados del Registrador Nacional)

Registradores mil cincuenta y ocho (Especiales, Municipales, Auxiliares y Zonales), para prestación de la función en 1033 municipios.

Coordinadores (Treinta Jefes de Sección)

Supervisores (Setenta)

Para una planta total de 3617 funcionarios nombrados, a nivel nacional, con carácter permanente.

de la siguiente manera:

3.1 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO

Un equipo mainframe MV-40000-II, con dos procesadores, sistema operativo AOS/VS, instalado en Bogotá con:

64 Mbytes de memoria principal

7 Gbyte en disco duro (Tecnología Clarión)

64 Puertos asincrónicos (Terminales locales)

10 Puertos sincrónicos (Para comunicaciones)

2 impresoras de banda de 1800 lpm

1 Impresora Xerox de 3000 ppm

Dos equipo Minicomputadores MV-9600, sistema operativo AOS/VS, instalados en Bogotá con:

32 Mbytes de memoria principal

12 y 6 Gbyte en disco duro (Tecnología Argus y Clarión)

32 Puertos asincrónicos (Terminales locales)

5 Puertos sincrónicos (Para comunicaciones)

1 Impresora de 1.200 lpm.

Tres equipos Minicomputadores Data General MV-9600, sistema operativo AOS/VS, instalados en Barranquilla, Cartagena, Bogotá con:

3. CONFIGURACION DE LOS EQUIPOS

Debido a que la Registraduría Nacional, es la entidad directamente responsable de los estudios, análisis, programación y puesta en marcha de las aplicaciones y proyectos, se han diseñado los centros de computo de las diferentes oficina y se han instalado equipos de procesamiento en cada uno de ellos.

En la actualidad se cuenta con equipos Data General, en los cuales se mantienen diferentes tipos de procesos y archivos, configurados de la siguiente manera:

3.1 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO

Un equipo mainframe MV-40000-II, con dos procesadores, sistema operativo AOS/VS, instalado en Bogotá con:

64 Mbytes de memoria principal

7 Gbyte en disco duro (Tecnología Clarión)

64 Puertos asincrónicos (Terminales locales)

10 Puertos sincrónicos (Para comunicaciones)

2 impresoras de banda de 1800 lpm

1 Impresora Xerox de 3000 ppm

Dos equipo Minicomputadores MV-9600, sistema operativo AOS/VS, instalados en Bogotá con:

32 Mbytes de memoria principal

12 y 6 Gbyte en disco duro (Tecnología Argus y Clarión)

32 Puertos asincrónicos (Terminales locales)

5 Puertos sincrónicos (Para comunicaciones)

1 Impresora de 1.200 lpm.

Tres equipos Minicomputadores Data General MV-9600, sistema operativo AOS/VS, instalados en Barranquilla, Cartagena, Bogotá con:

3.3 MANEJO DE IMAGEN

32 Mbytes de memoria principal

12 y 6 Gbyte en disco duro (Tecnología Argus y Clarión)

32 Puertos asincrónicos (Terminales locales)

5 Puertos sincrónicos (Para comunicaciones)

1 Impresora de 600 lpm.

10 GB en disco magnético

Dos equipos Data General MV 2.500 con sistema operativo AOS/VS, instalados en Pereira y Bucaramanga con:

16 Mbytes de memoria principal

640 Mbytes en disco magnético (Tecnología Argus

16 Puertos asincrónicos (Terminales locales)

5 Puertos sincrónicos (Para comunicaciones)

Para las diferentes ciudades capitales se han suministrado 180 microcomputadores con procesador 80286/386, impresoras de matriz de punto y modems.

3.2 RED DE DATOS

En la actualidad se cuenta con una red, para transmisión de datos, en la que se tienen enlazados los equipos descritos en las configuraciones anteriores, mediante el servicio de canales y pares dedicados y/o líneas conmutadas, comunicación realizada con 47 ciudades a nivel nacional. Para efecto de la transmisión se han dispuesto 110 Modems de las norma V32, y 70 encriptores de datos.

El Software de comunicaciones utilizado para equipos DG es el XODIAC para AOS/VS (protocolos X25 y X28), para microcomputadores VS COM, y CEO CONECTION, con sus respectivas licencias de uso, para cada maquina.

En la realización de los eventos correspondientes al año 1994, se utilizara una infraestructura que permita la comunicación con medios satelitales, aumentando los puntos de conexión.

3.3 MANEJO DE IMAGEN

Los Elementos utilizados para el manejo de imágenes y almacenamiento óptico es el siguiente:

Equipo Data General AVIION-8000, sistema operativo UNIX:
64 MB memoria principal
10 GB en disco magnético
64 Puertos asincrónicos (Terminales locales)
16 Puertos sincrónicos (Comunicaciones)

Estación de control SUM, para comunicación del equipo AVIION y la JukeBox (Rocla para manejo de discos ópticos), marca Optima Technology NKK, con capacidad para 60 discos magnético ópticos de 600 MBytes cada disco de 5.25".

Noventa y tres unidades de acopio de información para manejo de datos e imágenes, instaladas en 47 ciudades, que constan de un microcomputador, una cámara de video, un escanner y una impresora de matriz de punto, y el software correspondiente para la entrada de datos, elementos utilizados en recolección de información correspondiente al documento de identificación.

Red local Ethernet, comunicación TCP/IP, NSF (Computador Central y Microcomputadores), para el proceso de identificación, además de la red local se utilizan, impresoras Hewlett-Packard LaserJet de 300 ppp, de resolución, estaciones gráficas de trabajo para el sistema de consulta a los medios magnéticos ópticos.

En algunas ciudades se mantienen archivos y aplicaciones, que permiten las labores en forma descentralizada, enviando la información a la base de datos, se efectúan pasos de validación, de campos y registros, generación y asignación del número de identificación personal a cada inscrito, quedando dispuesta la información en el archivos maestro de registro para consulta y reproducción mediante los mismos recurso de captura o con la utilización de impresoras o fax.

En algunas ciudades se mantienen archivos y aplicaciones, que permiten las labores en forma descentralizada, enviando la información a la base de datos, se efectúan pasos de validación, de campos y registros, generación y asignación del número de identificación personal a cada inscrito, quedando dispuesta la información en el archivos maestro de registro para consulta y reproducción mediante los mismos recurso de captura o con la utilización de impresoras o fax.

4. APLICACIONES Y USUARIOS INTERNOS.

Como estándares de análisis y programación, se ha dispuesto que para cada aplicación de usuario final, existan programas de entrada de datos, mantenimiento de archivos, procesos en lotes y en línea, aplicaciones de recuperación, presentación y reproducción de la información.

Las aplicaciones funcionan a nivel de los tres grandes usuarios internos, Registro Civil, Identificación y Electoral.

También se han desarrollado los Sistemas de información para usuarios internos y externos, en forma permanente y puntal, en tiempo real, en forma de consulta local y remota.

Aplicaciones compuesta por programas de computador desarrollados en lenguaje programación Cobol standard, por la Dirección de Sistemas de la Registraduría Nacional.

4.1 REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

Se tienen instaladas y en funcionamiento las aplicaciones de ingreso de datos al sistema, las cuales son ejecutadas mediante terminales locales y remotas o microcomputadores que emulen una terminal de computador, mediante estos elementos se efectúa la transmisión al computador central, para el proceso de conformación y adición de la base de datos, se efectúan pasos de validación, de campos y registros, generación y asignación del número de identificación personal a cada inscrito, quedando dispuesta la información en el archivos maestro de registro para consulta y reproducción mediante los mismos recurso de captura o con la utilización de impresoras o Fax.

En algunas ciudades se mantienen archivos y aplicaciones, que permiten las labores en forma descentralizada, enviando la

información a oficinas centrales para actualización.

Esta base de datos también es utilizada para, mantenimiento de los sistemas de información a usuarios internos y externos, para la expedición de las tarjetas de identidad, certificaciones y conformación de estadísticas vitales y de expedición de documentos o producción.

4.2 IDENTIFICACION (CEDULACION)

Además de las aplicaciones generales de mantenimiento, se tienen las de ingresos de datos e imágenes, validación de información, conformación de la base de datos principal, y la producción de documentos de identificación (cedula de ciudadanía), sistemas de información a usuarios internos y externos, consulta al archivo central, elaboración de certificaciones y producción de estadísticas nacionales.

Los archivos del censo nacional electoral son subproducto del Programación y comunicaciones que permite establecer encadenamiento de archivos de Registro Civil y Electoral.

Sistemas de información para usuarios internos y externos.

4.3 ELECTORAL.

Este usuario tiene eventos puntuales y actividades previas y posteriores a las elecciones, de la misma manera las aplicaciones son dinámicas dependiendo el tipo de elección y la etapa de acción.

Aplicaciones preelectorales: La que tienen que ver con generación y mantenimiento del Censo Nacional Electoral (Registro de Votantes), generación y mantenimiento de la aplicación de candidaturas en las diferentes actividades electorales (Senado, Cámara, Presidente, Vicepresidente, Gobernadores, Alcaldes, Asambleas, Concejos, Juntas Administradoras y Consultas internas de los partidos), generación de archivos de jurados de mesa y procesos

de selección, conformación y comunicación de prestación del servicio, proceso de impresión de formularios electorales y registro de votantes, conformación de sistemas de información y estadísticas electorales.

Aplicaciones de elecciones: Grabación consolidación y transmisión de resultados electorales, correspondiente a los 1038 municipios. Consolidación de resultados electorales a nivel nacional, presentación de resultados desagregados por candidato y lugar de votación. Aplicaciones de voto automatizado, y recolección de información mediante reconocimiento de caracteres ópticos.

Aplicaciones poselectorales: Generación de archivos y resultados para la etapa de escrutinios, generación de estadísticas finales, comprobación de prestación del servicio de jurados y expedición de certificados.

Los archivos del censo nacional electoral son subproducto del archivo principal de cedula o identificación, por tanto mantiene relación mediante programas y comunicaciones de computadores.

Existen sistemas de información de Votantes, Jurados y Candidatos.

DESCRIPCIÓN DE APLICACIONES POR USUARIO

EN REGISTRO CIVIL.

Para:

Captura de información correspondiente a los formularios de inscripción de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Transmisión de información, de los lugares que trabajan en forma descentralizada.

Validación de la información campo a campo y conformación de la base de datos maestras.

Generación y asignación centralizada, del número de identificación personal

Consulta a la base de datos

Actualización y mantenimiento de la base de datos de inscritos, padres y división política (Municipios y Oficinas de Registro).

Expedición de Tarjeta de identidad (procesos descentralizados)

Expedición de Certificados y constancias.

Sistema de información a usuarios.

Estadísticas de Registro Civil y de producción de documentos.

Comunicación y validación con identificación (Cedulación).

Generación y control de índices del archivo de microfilmación

El control de material (Entrega a oficinas captadoras de información y Recibo en oficinas centrales).

La informática jurídica en el tema de Registro Civil.

DE IDENTIFICACION

Para:

Captura de datos e imágenes de los documentos fuentes de cedulación.

Mantenimiento y actualización del archivo maestro de identificación

Actualización y mantenimiento de los archivos de cupos numéricos, división política administrativa y novedades.

Consulta al archivo maestro de identificación

Sistemas de información para usuarios internos y externos.

Control de ingreso de material (Solicitudes de documentos) y de salida de documentos.

Expedición de certificados y constancias

Producción del documento de identificación (Nuevo proceso), proceso con sistema de información y envíos.

Estadísticas de producción.

Procesamiento de imágenes (Almacenamiento recuperación y reproducción).

EN ELECTORAL

Para:

Sistema de generación y mantenimiento de candidaturas

Sistema de generación y mantenimiento de jurados de votación

Sistema de mantenimiento del censo nacional electoral

Generación e impresión de formularios

Sistemas de Información a votantes y candidatos

Sistema de recolección y contabilización de resultados electorales

Presentación de resultados electorales

Estadísticas electorales

La informática jurídica en el tema Electoral.

EN OTRAS ACTIVIDADES

En el sistema información Administrativo y Financiero

En el sistema de administración de personal

En el sistema de manejo División Política Administrativa

- 22 Millones de registros con la información correspondiente a los actos sujetos a inscripción en los Folios Seriales de Registro Civil, con acceso a la información del inscrito por número de identificación personal, por nombres y apellidos y fecha de nacimiento y por número del serial.

- 17 Millones de registros con la información del censo nacional electoral (Registro de Votantes), con acceso únicamente por número de cédula.

- 6 Millones de registros con información sobre las tarjetas de identidad expedidas a la fecha, con acceso a la información por número de identificación personal y nombres y apellidos.

5.2 ARCHIVOS FISICOS ORIGINALES.

5. ARCHIVOS EXISTENTES.

En la actualidad la Registraduría Nacional del Estado Civil dispone de los archivos de Identificación, Registro Civil y Actividades electorales en diferentes medio de almacenamiento:

5.1 EN MEDIO MAGNETICO

Bases de datos con permanente actualización y disponibilidad en línea las 24 horas del día, con el siguiente contenido:

- 24 Millones de Registros con información correspondientes a la cantidad de colombianos cedulados a la fecha, con acceso a la información por número del documento, nombres y apellidos, formula dactiloscópica e índices de microfilmación, estas dos últimas no se encuentran en forma total como parte del archivo.
- 22 Millones de registros con la información correspondiente a los actos sujetos a inscripción en los Folios Seriales de Registro Civil, con acceso a la información del inscrito por número de identificación personal, por nombres y apellidos y fecha de nacimiento y por número del serial.
- 17 Millones de registros con la información del censo nacional electoral (Registro de Votantes), con acceso únicamente por número de cedula.

6 Millones de registros con información sobre las tarjetas de identidad expedidas a la fecha, con acceso a la información por número de identificación personal y nombres y apellidos.

4200 rollos de película.

5.2 ARCHIVOS FISICOS ORIGINALES.

5.4 EN MEDIO MAGNETICO-OPTICO

En estos archivos se encuentran físicamente los documentos originales diligenciados para cada colombiano que ha solicitado y tramitado documentos de identificación o registro civil: identificación, imagen, firma y huella del índice derecho, la cantidad de -ocur 24 Millones de tarjetas decadactilares, y 24 millones de prodar tarjetas alfabéticas con la información de los colombianos cedulados a la fecha, los archivos son utilizados para Con búsquedas manuales por nombres y apellidos o por formula de a dactiloscópica, debido a que los archivos magnéticos no poseen vez en la totalidad la formula y no se tienen las impresiones dactilares en medio diferente en su totalidad.

Los archivos físicos de identificación, están ordenados en forma alfabética, por formula dactiloscópica y por sexo.

- 22 Millones de Folios Seriales de Registros Civiles, con la información de inscripciones a la fecha (Nacimientos, Matrimonios y Defunciones), se utiliza para confrontación de información no almacenada en medio magnético.
- 6 Millones de tarjetas decadactilares con información de menores que solicitaron tarjeta de identidad con el anterior proceso de producción fotográfico, se utiliza para efectos de confrontación de autoridades que lo soliciten.

5.3 EN MEDIO MICROGRAFICO

Los archivos en este medio son el producto de la microfilmación de tarjetas decadactilares (Identificación) y de folios seriales de Registro Civil, para obtener mayor eficiencia en la recuperación y mayor seguridad, existe microfilmados 4 millones de documentos en 4200 rollos de película.

5.4 EN MEDIO MAGNETICO-OPTICO

En este medio se encuentra residente la información correspondiente al nuevo proceso de producción de documentos de identificación, imagen, firma y huella del índice derecho, la cantidad de documentos incluidos en el sistema es de 52.000, equivalente a la producción inicial del nuevo documento de identificación.

Con este nuevo proceso de producción la entidad esta en capacidad de atender y tramitar 30000 documentos por día, tanto de primera vez como duplicados y rectificaciones.

6.1 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Usuarios internos:

Tarjeta de Identidad

Cedula de Ciudadanía (Tradicional y Nuevo proceso)

Atención ciudadana.

Registradores Municipales y Auxiliares

Oficinas de Registro (Registradurías).

Usuarios Externos:

Fiscalías

Supernotariado y Registro

Notarias

Ministerios

Organismos de Seguridad

Medicina Legal

Sistema Bancario y Financiero

Programas de seguridad social

Departamento Nal de Estadística

6. SISTEMAS DE INFORMACION

A Jurados de Vocación

A Votantes.

Los sistemas de información implementados por la Registraduría, están a disposición de cualquier persona o entidad que requiera los servicios, sin embargo existe alguna información de divulgación restringida, la cual es entregada a solicitud de autoridad competente únicamente, la información disponible puede ser consultada mediante terminales de computador instaladas en forma local o remota, los usuarios que utilizan mas frecuentemente los recursos se agrupan de la siguiente manera:

6.1 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Usuarios internos:

Tarjeta de Identidad

Cedula de Ciudadanía (Tradicional y Nuevo proceso)

Atención ciudadana.

Registradores Municipales y Auxiliares

Oficinas de Registro (Registradurías).

Usuarios Externos:

Fiscalías

Supernotariado y Registro

Notarias

Ministerios

Organismos de Seguridad

Medicina Legal

Sistema Bancario y Financiero

Programas de seguridad social

Departamento Nal de Estadística

6.2 ELECTORAL

7. PROYECTOS

A jurados de Votación

A Votantes.

A Partidos y Grupos políticos seccionadas que permitan cada día el mejoramiento de los sistemas y que faciliten el soporte que brinda Las entidades o personas interesadas en la información, la pueden obtener, en línea, mediante monitores o terminales ubicadas en cada empresa, mediante medio magnético o impresa, según los diseños solicitados.

de las normas que actualmente rigen el Registro Civil de las personas, que permita que el registro civil sea de carácter nacional, esto es que pueda tramitarse en cualquier oficinas de cualquier lugar, no donde ocurre el hecho sujeto a registro.

Eliminación de la huella plantar en registro Civil.

Expedición del documento de identificación a los 12 años con inclusión de la fórmula dactiloscópica a la base de datos.

- Definición de un número de identificación único y su utilización en todos los documentos expedidos por los diferentes organismos del estado.
- Unificación de las bases de datos de las diferentes organizaciones y comunicación de los equipos de procesamiento de datos a nivel nacional e interinstitucional.
- Automatización de los procesos de Dactiloscopia como son la clasificación, almacenamiento, recuperación y reproducción de información, actividades hoy día se realizan en forma manual.
- Llevar los archivos físicos existentes a medio ópticos, para obtener mayor eficiencia en la recuperación y garantizar mayor confiabilidad y seguridad de la información.

7. PROYECTOS

Dentro de las actividades seleccionadas que permitan cada día el mejoramiento de los sistemas y que faciliten el soporte que brinda la Registraduría a los diferentes entidades y personas naturales se tienen previstas las siguientes:

- Cambio de las normas que actualmente rigen el Registro Civil de las personas, que permita que el registro civil sea de carácter nacional, esto es que pueda tramitarse en cualquier oficinas de cualquier lugar, no donde ocurre el hecho sujeto a registro.

Eliminación de la huella plantar en registro Civil.

Expedición del documento de identificación a los 12 años con inclusión de la formula dactiloscópica a la base de datos.

- Definición de un número de identificación único y su utilización en todos los documentos expedidos por los diferentes organismos del estado.

- Unificación de las bases de datos de las diferentes organizaciones y comunicación de los equipos de procesamiento de datos a nivel nacional e interinstitucional.

- Automatización de los procesos de Dactiloscopia como son la clasificación, almacenamiento, recuperación y reproducción de información, actividades hoy día se realizan en forma manual.

- Llevar los archivos físicos existentes a medio ópticos, para obtener mayor eficiencia en la recuperación y garantizar mayor confiabilidad y seguridad de la información.

ESCRUTINIOS

1. CONCEPTOS

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

2.1 DE UNIDAD

2.2 DE CONTINUIDAD

2.3 DE PUBLICIDAD

2.4 DE IMPUGNACION

3. CARACTERISTICAS

3.2 SER COLEGIADO

3.3 EFICIENCIA

4. SISTEMAS ELECTORALES MODO DE ESCRUTINIO

4.2 SISTEMA DE REPRESENTACION PROPORCIONAL

5. EVOLUCION EN LOS MODOS DE ES CRUTINIO

6. ETAPAS DEL ES CRUTINIO

3. CARACTERÍSTICAS DEL ESCRUTINIO

3.1 CLARIDAD

1. CONCEPTO

El escrutinio es el conjunto de actos electorales que se ejecutan para obtener el de las elecciones.

Como una de las fases fundamentales del proceso electoral, en el escrutinio se produce el recuento de los votos y su asignación a los distintos candidatos.

2. PRINCIPIOS SOBRE LOS CUALES SE FUNDAMENTA UN ESCRUTINIO:

2.1 PRINCIPIO DE UNIDAD DEL ACTO:

El escrutinio se debe realizar sin interrupción hasta su conclusión, en audiencia permanente.

2.2 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO

El escrutinio se debe realizar inmediatamente después de finalizar las votaciones, con el propósito de evitar que los resultados puedan alterarse a través de actos manipuladores en las urnas.

2.3 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD :

El escrutinio debe ser un acto público y se debe realizarse a la vista de todas las personas debidamente autorizadas, para garantizar la pureza del sufragio.

Las urnas no deben ocultarse en ningún momento y las papeletas deben extraerse una a una a la vista de todos los presentes, de tal forma que no exista posibilidad de fraude en su contabilización.

2.4 PRINCIPIO DE IMPUGNACION

La ley consagra el derecho de presentar reclamaciones por cualquier irregularidad que pueda presentarse.

3. CARACTERISTICAS DEL ESCRUTINIO :

3.1 CLARIDAD

El escrutinio debe ser claro con el fin de permitir a todas las personas que se encuentren presentes, verificar que el proceso de conteo se realice en forma correcta y sin ningún vicio.

3.2 QUE SEA COLEGIADO

El procedimiento que utilizan los Jurados de Votación para el escrutinio de mesa debe ser colegiado, con lo cual se pretende que todos los jurados participen en el conteo de los votos, ya que la heterogeneidad política exigida por la ley a los jurados en cada mesa de votación es un elemento que debe aprovecharse para garantizar la pureza de este proceso, porque si cada jurado por separado toma un conjunto de votos y procede a contarlo sin que los demás jurados ejerzan ningún control, por estar contando otros votos, ya no son representantes de partidos políticos diferentes los que puedan certificar que los votos fueron bien contados.

3.3 EFICIENCIA

Los escrutinios deben hacerse bajo procedimientos que permitan el conteo rápido de los votos.

4. SISTEMAS ELECTORALES Y MODOS DE ESCRUTINIO

A lo largo de la historia Colombiana se han presentado cuatro tipos de sistemas electorales :

- El Mayorista
- Representación Proporcional
- Representación no proporcional con varias clases de representación proporcional sin restricciones

Bajo estos sistemas electorales se emplearon básicamente dos modos de escrutinio, el Mayoritario y el de la Representación Proporcional, pero al margen de estos dos debemos mencionar el escrutinio Mixto, que juega con características del mayoritario y del de Representación proporcional y como caso sui generis tenemos el escrutinio igualitario que se practicó para los dos partidos mayores en el Frente Nacional

4.1. SISTEMA MAYORITARIO

Este sistema fue empleado desde 1.810 ha 1.931.

Las Corporaciones Públicas fueron integradas por personas elegidas por los Colegios o Asambleas Electorales en escrutinio nominativo, por mayoría calificada y ballottage, en el período comprendido entre la Patria boba y la Gran Colombia.

En la Nueva Granada hasta 1.931. Las Corporaciones Públicas fueron integradas por mayoría simple.

De 1.810 a 1.852, el escrutinio fue mayoritario por personas o nominativo, las circunscripciones fueron uninominales y plurinominales.

De 1.853 a 1.904, se practicó el escrutinio mayoritario por personas o nominativo, en circunscripciones uninominales y plurinominales.

De 1.911 a 1.931 el escrutinio era mayoritario con representación de la primera minoría mediante voto incompleto en la proporción de 2/3 y 1/3 de los puestos por prever en cada circunscripción. El elector disponía de toantos votos cuantas personas debían ser elegidas.

La ley 53 de 1.910 implantó el Voto Incompleto por el cual no se podía votar por más de dos tercios (2/3) de las casillas por elegir. Este tipo de voto fue utilizado a partir de las elecciones de 1.911.

4.2 SISTEMA DE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL

La Reforma a la Constitución de 1.910 dispuso la representación proporcional de los partidos, dejando al arbitrio de la ley la selección de alguna de sus modalidades como : el voto incompleto, el voto acumulativo o cuociente electoral.

Es necesario destacar que dicha reforma constitucional incurrió en un error al incluir al voto incompleto como modalidad de la representación proporcional., ya que ésta hace parte del sistema mayoritario.

En este sistema el elector votaba por uno o mas candidatos de su predilección y se utilizaban papeletas, las cuales debían ser firmadas por el elector, ya que para esa época el sufragio era público.

Se votaba por una cantidad doble del número de personas que debían ser elegidas.

El orden de colocación de los nombres no importaba porque en el escrutinio se debían contar los votos recibidos por cada uno en particular. Sumados los votos se declaraban elegidos a los que habían recibido el mayor número de sufragios, hasta completar la cantidad de principales y a los que seguían en votación eran declarados suplentes.

Dos tercios (2/3 era la proporción de escaños que se adjudicaban a los candidatos mayoritarios y el tercio (1/3) restantes correspondía a la primera minoría, quedando sin representación otras minorías.

4.3 SISTEMA DE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL CON LA RESTRICCIÓN DEL QUORUM :

El sistema de la representación proporcional con la restricción del quórum empezó a practicarse en las elecciones de 1.933, por la Ley 7a de 1.932. Pero es bueno mencionar como antecedente normativo la ley de Abadía (ley 31 de 1.929 que fue la que por primera vez instituye la representación proporcional por cuociente electoral. Este nuevo sistema debía ponerse en práctica a partir de las elecciones de 1.931 para Corporaciones, pero fue declarado en suspenso por la Ley 60 de 1.930.

La representación inualitaria con votación desigual operó en el Frente nacional; los grupos independientes o disidentes podían inscribir listas bajo la condición que los candidatos declararan bajo juramento pertenecer al liberalismo o al conservatismo al hacer la inscripción.

En Colombia las representación proporcional no ha sido un sistema cerrado sino mixto en pequeña proporción, ya que se combina con el mayoritario.

La Ley Abadía fue derogada por la Ley 7a de 1.932 la cual creó el sistema de Representación Proporcional por cuociente, con lo cual se tenía en cuenta un cuociente electoral mínimo, fijando un tope de dos tercios (2/3) como número de casillas que podían ser ocupadas en el respectivo distrito por el partido mayorista, así hubiera alcanzado una votación superior.

El escrutinio se hacía por cuociente y el partido que le siguiera al mayoritario podía conseguir más de la tercera parte que se le permitía por el sistema anterior.

La ley 67 de 1937 exigió un quórum o votación mínima para que una lista pudiera ser legalmente escrutada. Este requisito perduró hasta 1.970 y el quórum mínimo requerido era de un 50% del cuociente electoral computado sobre el total de votos válidos.

Desde 1.945 el elector dispone de tantos votos cuantas corporaciones van a ser elegidas; uno para cada corporación, pudiendo combinar listas de diferentes partidos o grupos.

4.4 SISTEMA DE LA REPRESENTACION NO PROPORCIONAL CON VARIAS CLASES DE RESTRICCIONES

Este sistema fue aplicado desde 1.958 hasta 1.970, en él los partidos mayoritarios forman una coalición para gobernar por consenso y la función opositora era dejada para los pequeños partidos.

No importaban las diferencias en la votación inter-partidista y los dos partidos mayoritarios de Colombia ocupaban cada uno un 50% de los escaños en todas las corporaciones y un 50% de los empleos del Gobierno en la Rama Ejecutiva y Jurisdiccional.

Los demás partidos no podían presentar listas ni eran legalmente reconocidos. En este régimen se toleró una oposición moderada.

La representación igualitaria con votación desigual operó en el Frente nacional; los grupos independientes o disidentes podrían inscribir listas bajo la condición que los candidatos declararan bajo juramento pertenecer al liberalismo o al conservatismo al hacer la inscripción.

En Colombia la representación proporcional no ha sido un sistema cerrado sino mixto en pequeña proporción, ya que se combina con el mayoritario.

5. EVOLUCION EN LOS MODOS DE ESCRUTINIO

Desde la Patria Boba hasta 1.852 , las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, se hicieron por mayoría absoluta y por ballottage practicado por el Congreso.

De 1.810 a 1.852 el escrutinio fue mayoritario por personas o nominativo y circunscripciones generalmente uninominales para Senado y Cámara, siendo el voto para ésta época censitario, indirecto y público.

De 1.853 a 1.904 se empleó un escrutinio mayoritario por personas o nominativo en circunscripciones uninominales y plurinominales para la Cámara y las legislaturas provinciales o estatales, hoy conocidas como Asambleas Departamentales.

De 1.911 a 1.931, se empleó un sistema mayoritario con representación de la primera minoría mediante voto incompleto o limitado en la proporción de 2/3 y 1/3 de los puestos por proveer en cada circunscripción.

La Constitución de 1.910 dispuso el escrutinio de la representación proporcional de los partidos.

De 1.933 a 1.949 y de nuevo en 1.970 a 1.986 se empleó el sistema de la representación proporcional por cuociente y mayores residuos, así:

En los comicios celebrados entre 1.933 y 1.937 el escrutinio se realizó a través del siguiente procedimiento:

El total de votos válidos que se emitan a favor de cada lista, se multiplica por el número de ciudadanos por elegir, y este producto se divide por el total de votos válidos obtenidos en la respectiva circunscripción electoral, o en la corporación pública que hace la elección.

Los distintos cuocientes que resulten indican el número de candidatos que corresponde a cada una de las listas que concurren a la elección.

Los puestos que faltan por proveer se asignan a las listas que tengan mayores residuos en orden descendente y si hay empate se decide a la suerte.

La Ley 67 de 1.937 sustituyó el sistema anterior por la fórmula de LLagenbach, la cual dispone:

El total de votos válidos obtenidos en la circunscripción electoral o en la corporación pública que hace la elección, se divide por el número de individuos que deban elegirse, y el resultado es el cuociente electoral.

Cada una de las listas cuyos votos válidos no hubieran alcanzado una cantidad por lo menos igual a la mitad de dicho cuociente, será eliminada en el escrutinio. El total de votos válidos de las listas que hubieren alcanzado una cantidad igual, por lo menos, a la mitad del cuociente electoral, se divide por el número de individuos que deban elegirse, y el resultado será un nuevo cuociente, con el cual se hará la adjudicación de los puestos.

Las listas que habían servido de base para hallar el nuevo cuociente, tenían derecho a tantos puestos cuantas veces cupiese dicho factor en el total de sus votos y si hecha la adjudicación respectiva quedaban uno o más puestos por proveer, estos se adjudicaban a los residuos resultantes en orden descendente.

De 1.958 a 1.970 rigió el siguientes sistema:

El total de curules en todas las corporaciones públicas se divide por derecho en forma igualitaria entre los dos mayores partidos, y cada uno viene a constituir una circunscripción especial dentro de la respectiva circunscripción territorial, a efecto de repartir las curules entre las diversas listas de partido.

Se permite la fragmentación de los partidos en listas que se escrutan al interior de la votación por cada uno de ellos, a través de dos sistemas distintos:

1. Mediante la representación proporcional intra-partidista, por el cuociente electoral, eran elegidos todos los diputados a las asambleas y miembros de concejos municipales; casi la totalidad de los representantes a la Cámara; y casi dos tercios del total de curules del Senado. Aquí el cuociente se obtiene de un dividendo que es la totalidad de votos por las listas del partidos y el divisor es el número de curules que le corresponde elegir al mismo partido, siempre que dicho número sea de tres o más personas elegibles.
2. Por simple mayoría de votos entre las diversas listas de un mismo partido, cuando la circunscripción-partido hubiere sido binominal o uninominal.

Antes y después de esta fase (Frente Nacional) el sistema de representación proporcional se ha aplicado a plenitud en la elección de senadores, diputados y concejales, y no lo ha sido en forma plena para la Cámara de Representantes.

Es necesario también destacar la Fórmula del "Cuociente Rectificado de Bishoff" institucionalizada desde la reforma constitucional de 1.968, la cual consiste en dividir el total de la votación válida por tres para determinar la cifra repartidora cuando se trate de elegir a dos personas.

La Constitución Política de 1.886, reconoce el sistema electoral de representación proporcional por cuociente electoral en su artículo 172: " A fin de asegurar la representación proporcional de los partidos, cuando se vote por dos o más individuos en elección popular o en una corporación pública se empleará el sistema del cuociente electoral.

El cuociente será el número que resulte de dividir el total de votos válidos por el de puestos por proveer, más uno.

La adjudicación de puestos a cada lista se hará en proporción a las veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos.

Si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los residuos, en orden descendente."

La Constitución de 1.991 contempla el cuociente electoral, el cual se debe entender como el número de votos necesarios para obtener uno de los cargos a corporaciones públicas mediante el sistema de representación proporcional.

Para la elección de Presidente de la República los candidatos deben obtener la mitad más uno del total de votos emitidos en las urnas. si ningún candidato obtiene la votación exigida, se realiza una nueva votación que debe efectuarse tres semanas más tarde; y en la cual sólo participan los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones.

De acuerdo con el tipo de circunscripción que se utiliza para la distribución de cargos se hable de cuociente electoral nacional, regional, provincial, estatal, municipal.

El artículo 263 de la Constitución Política consagra el sistema de cuociente natural o cuociente de Hare creado por Thomas Hare en su libro " La Maquinaria de la Representación", publicado en 1.857, el cual se obtiene dividiendo el número total de votos válidos que se deben tener en cuenta por el número de puestos a adjudicar en la circunscripción correspondiente.

Artículo 263 de la Constitución Política dispone: "Para asegurar la representación proporcional de los partidos, cuando se vote por dos o más individuos en elección popular o en una corporación pública, se empleará el sistema de cuociente electoral. El cuociente será el número que resulte de dividir el total de los votos válidos por el de puestos por proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cuociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Si quedaren puestos por proveer, se adjudicarán a los mayores residuos, en orden descendente."

Una vez terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero antes de las once de la noche (11:00 p.m) del día de las elecciones, las actas y documentos electorales son entregados por el Presidente del Jurado, en las cabeceras municipales, a los

6. ETAPAS DEL ESCRUTINIO

En el escrutinio se pueden distinguir dos etapas sucesivas pero independientes.

6.1 PRIMERA ETAPA

En esta primera etapa se encuentra comprendido el escrutinio de las mesas electorales, el cual es realizado por los Jurados de Votación.

Una vez concluida la votación, debe procederse a efectuar el escrutinio de los votos de cada mesa el cual no se puede prolongar más allá de las once de la noche (11:00) del día de las elecciones.

Este procedimiento esta conformado por una serie de pasos, los cuales se encuentran descritos en los artículos 134 a 144 del Código Electoral, así:

Inmediatamente después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado lee en voz alta el número total de sufragantes, dejando constancia de esta cifra en el acta de escrutinio y en el registro general de votantes. (Artículo 134 C.E)

Posteriormente se procede a abrir públicamente la urna en la que fueron depositados los votos y uno de los jurados los cuenta uno a uno; si el número total de votos es mayor al de ciudadanos que sufragaron se introducen de nuevo en la urna y se saca a la suerte el número de tarjetas electorales que corresponda al excedente y se incineran en forma inmediata, dejando constancia de este hecho en el acta de escrutinio. (Artículo 135 C.E)

A continuación los jurados proceden a realizar el escrutinio, anotando en las actas el número de votos emitidos en favor de cada lista o candidato. (Artículo 136 C.E)

Las actas de escrutinio de los Jurados de Votación serán válidas cuando estén firmadas al menos por dos (2) de ellos. (Artículo 11 Ley 84 de 1.993)

Terminado el escrutinio, se lee su resultado en voz alta, y se prosigue a introducir en un sobre las tarjetas electorales y demás documentos que hayan servido para la votación, separando en un paquete especial las tarjetas que hubieren sido anuladas. (Artículo 143 C.E)

Una vez terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero antes de las once de la noche (11:00 p.m) del día de las elecciones, las actas y documentos electorales son entregados por el Presidente del Jurado, en las cabeceras municipales, a los

Registradores del Estado Civil o a sus Delegados y en los Corregimientos e Inspecciones de Policía, a los Delegados del Registrador del Estado Civil.

Los Delegados entregarán a los Claveros respectivos, los documentos electorales de los Corregimientos e Inspecciones de Policía, dentro del término previamente fijado; en caso de incumplimiento los pliegos no serán tenidos en cuenta, excepto si se demuestra violencia, fuerza mayor o caso fortuito. (Artículo 144 C.E).

Para efectos de realizar los escrutinios es necesario tener en claro, los conceptos de voto en blanco y voto nulo, los cuales se encuentran definidos en el artículo 14 de la Ley 84 de 1.993: "Voto en Blanco es el que en la tarjeta electoral señala la casilla correspondiente. El Voto en Blanco no se tendrá en cuenta para obtener el cociente electoral."

"El voto es nulo cuando se marca más de una casilla o candidato; cuando no se señala casilla alguna; cuando la marcación no identifica claramente la voluntad del elector o cuando el voto no corresponde a la tarjeta entregada por el Jurado de Votación."

Para una mayor garantía de la limpieza del escrutinio, legalmente se establece la posibilidad de presentar reclamaciones, las cuales se pueden definir como el mecanismo a través del cual se pueden impugnar ante las Autoridades Electorales competentes, los resultados arrojados en los escrutinios junto con las circunstancias de modos, tiempo y lugar que rodearon los mismos y en general el proceso de las votaciones.

Las reclamaciones se deben presentar durante el acto mismo del escrutinio, con el propósito de conseguir orden, seguridad y rapidez al realizarlos.

Las reclamaciones se pueden presentar ante:

- los Jurados de Votación
- las Comisiones Escrutadoras Distritales, Municipales y Auxiliares.
- los Delegados del Consejo Nacional Electoral.
- El Consejo Nacional Electoral, conoce de las reclamaciones por vía de apelación.

Las reclamaciones sólo pueden ser presentadas por :

- Los candidatos inscritos.
- Los apoderados de los candidatos inscritos.
- Los Testigos Electorales debidamente acreditados.

Se puede invocar única y exclusivamente como causales de reclamación las siguientes:

- Funcionamiento de mesas de votación en lugares no autorizados.
- Elección verificada en días distintos a los señalados.
- Los dos (2) ejemplares de las actas de escrutinio de los Jurados de Votación firmados por menos de dos (2) de ellos.
- Destrucción o pérdida de los votos emitidos en las urnas.
- Número de sufragantes de una mesa excede al de ciudadanos que podía votar en ella.
- Número de votantes en una cabecera municipal, corregimiento, inspección de policía exceda al total de cédulas aptas para votar.
- Pliegos electorales recibidos extemporáneamente.
- Acta extendida y firmada en sitio distinto del lugar en donde deba funcionar la respectiva comisión escrutadora.
- Lista de candidatos no inscrita o modificada en la oportunidad legal.
- Parentesco entre un Jurado de Votación con los candidatos, sus cónyuges o parientes.
- Error aritmético.
- Error en el nombre o apellidos de los candidatos en las actas de escrutinio.
- Recuento de votos.

Contra la resolución por la cual se resuelva una reclamación, se puede interponer Recuso de Apelación.

6.2 SEGUNDA ETAPA

Aquí podemos ubicar los escrutinios auxiliares, municipales, Distritales y Generales.

Los escrutinios Municipales y Auxiliares se inician a las once de la mañana (11:00 a.m) del lunes siguiente a las elecciones con los resultados de las actas de escrutinio de los jurados que se hayan recibido y los concluirán una vez se alleguen los demás. (Artículo 12 Ley 84 de 1.993).

Las Comisiones Escrutadoras Auxiliares, Municipales y Distritales se conforman con dos ciudadanos de distinta filiación política, que sean Jueces, Notarios, Registradores de Instrumentos Públicos o personas de reconocida honorabilidad en el respectivo distrito judicial, designados por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial. (Artículo 157 C.E)

Los Registradores que actúan como secretarios de las Comisiones auxiliares, son designados por los Delegados del Registrador Nacional y por los Registradores del Distrito Capital. (Artículo 158 C.E)

Los Registradores Distritales y Municipales actúan como los secretarios de las comisiones escrutadoras. (Artículo 157 C.E)

El Registrador como secretario de la comisión escrutadora declara abierto el escrutinio, constata la presencia de la comisión, de los testigos, apoderados o representantes de los partidos y candidatos, y posteriormente realiza las siguientes actividades:

- Presenta la Comisión.
- Da lectura al registro de los documentos introducidos en el arca triclave.
- Retira y abre uno a uno los sobres que contienen los pliegos de cada mesa de votación, en orden ascendente.
- Los resultados de cada corporación, por cabeza de lista y candidato se transcriben en el formulario E-24, junto con los votos en blanco y nulos.
- La comisión auxiliar, municipal y distrital cotejan de manera oficiosa, los pliegos que tiene a su disposición para verificar si presentan tachaduras, enmendaduras, borrones y si están firmados por los miembros del jurado.

Si no existen anomalías, el computo de los votos se hace con base en las actas de los jurados.

Terminada la lectura de las actas de escrutinio correspondiente al total de las mesas que funcionan en las zonas, municipio o distrito, incluidos inspecciones y corregimientos; resueltas las reclamaciones se diligencia el acta general y las actas parciales.

Al finalizar los escrutinios, las tarjetas correspondientes a los votos se dejan en la Registraduría Municipal bajo custodia del Registrador respectivo.

Los resultados se anotan en forma separada para los distintos candidatos a corporaciones y cargos de elección popular dejando constancia en actas parciales, expresando en letras y números el total de los votos obtenidos y demás circunstancias.

Las Actas Generales y las parciales se emiten en cuatro ejemplares:

Uno se entrega al Registrador Municipal o Distrital respectivo junto con los demás documentos electorales para que sean depositados en el arca triclave. De los otros tres ejemplares, uno se le entrega a los Delegados del Registrador Nacional, otro para el Tribunal Contencioso Administrativo y el último para el Gobernador.

El Registrador Auxiliar conduce personalmente bajo su responsabilidad, hasta el Despacho de la Registraduría los documentos que la comisión auxiliar tuvo para el escrutinio, y los producidos en ella.

El Registrador Municipal entrega en forma separada, debidamente ordenados y legajados los siguientes documentos:

- Actas de introducción de documentos electorales. (Form. E-20).
- Copias de las actas Generales y Parciales (Form. E-26)
- Constancia de la comisión escrutadora (Form. E-23)
- Formulario de resultados del escrutinio, para Corporaciones y cargos de elección popular.
- Lista y registro de votantes.
- Acta de escrutinio del jurado de votación.
- Certificado de votación.

Cuando la Comisión escrutadora no hubiese hecho el escrutinio, el Registrador debe llevar los documentos provenientes de la mesa de votación a la Delegación Departamental y entregarlos personalmente bajo recibo.

INFORMACION CORPORATIVA

El Registrador Municipal debe dejar constancia en un acta de las razones por las cuales no se hizo el escrutinio.

Esta acta es entregada junto con los otros documentos electorales a los Delgados del Registrador Nacional

Para dar inicio al escrutinio general, se procede a dar lectura a las actas en donde constan los documentos depositados en el arca triclave, tales documentos son presentados a los Delegados, posteriormente se da lectura a las actas de los escrutinios Distritales y municipales, el paso siguiente consiste en radicar y clasificar las reclamaciones en orden cronológico y antes de hacer la declaratoria de elección, se debe verificar las modificaciones hechas a las listas de candidatos. Como último paso se solicitan las actas de escrutinio que conservan los funcionarios competentes, quienes deben remitirlas en forma inmediata dejando copia auténtica en su despacho; y de cualquier otro documento que considere indispensable.

Terminado el escrutinio general y hecho el cómputo total de los votos válidos, que se hayan emitido por cada una de las listas o candidatos, se procede a hacer constar en actas, expresando en letras y números los votos obtenidos por cada lista o candidato; luego se aplican los cuocientes electorales para la declaratoria de elección, y se expiden y entregan las correspondientes credenciales.

vigilancia Electoral

El Registrador Nacional, tiene la función constitucional de dirigir y organizar las Elecciones, el Registro Civil y la Identificación de las personas.

La ley 96 de 1985 determina que el Registro Civil de las personas sería asumido por la Registraduría, compartiendo la función con los Notarios.

En la actualidad la función del Registro civil esta regida por el decreto 1260 del 1970.

INFORMACION CORPORATIVA

La organización electoral Colombiana funcionando desde el 16 de Diciembre de 1948, como organismo central autónomo.

Con la función básica de preparar y dirigir los procesos electorales y de cedulaación.

Por mandato constitucional a partir de 1991, se definen la autoridades electorales, indicando las funciones y composición.

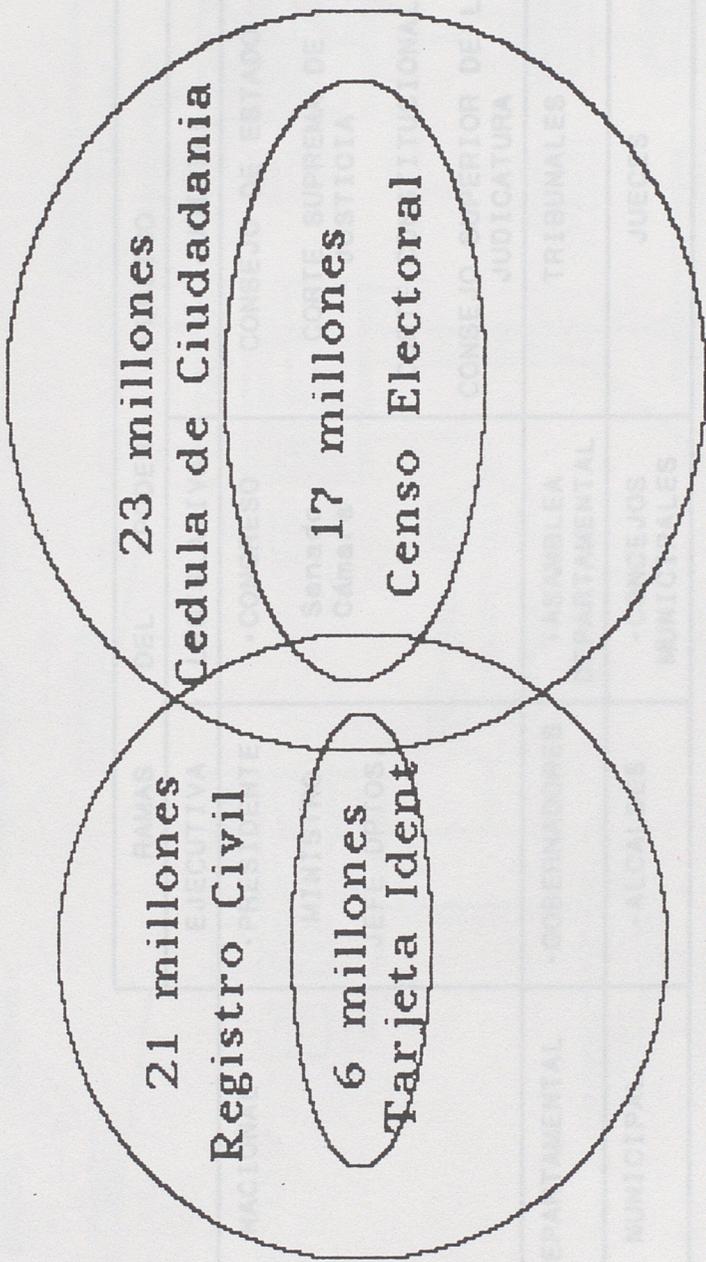
El Consejo Nacional Electoral, es elegido por el consejo de estado, ejerce la suprema inspección y vigilancia Electoral

El Registrador Nacional, tiene la función constitucional de dirigir y organizar las Elecciones, el Registro Civil y la Identificación de las personas.

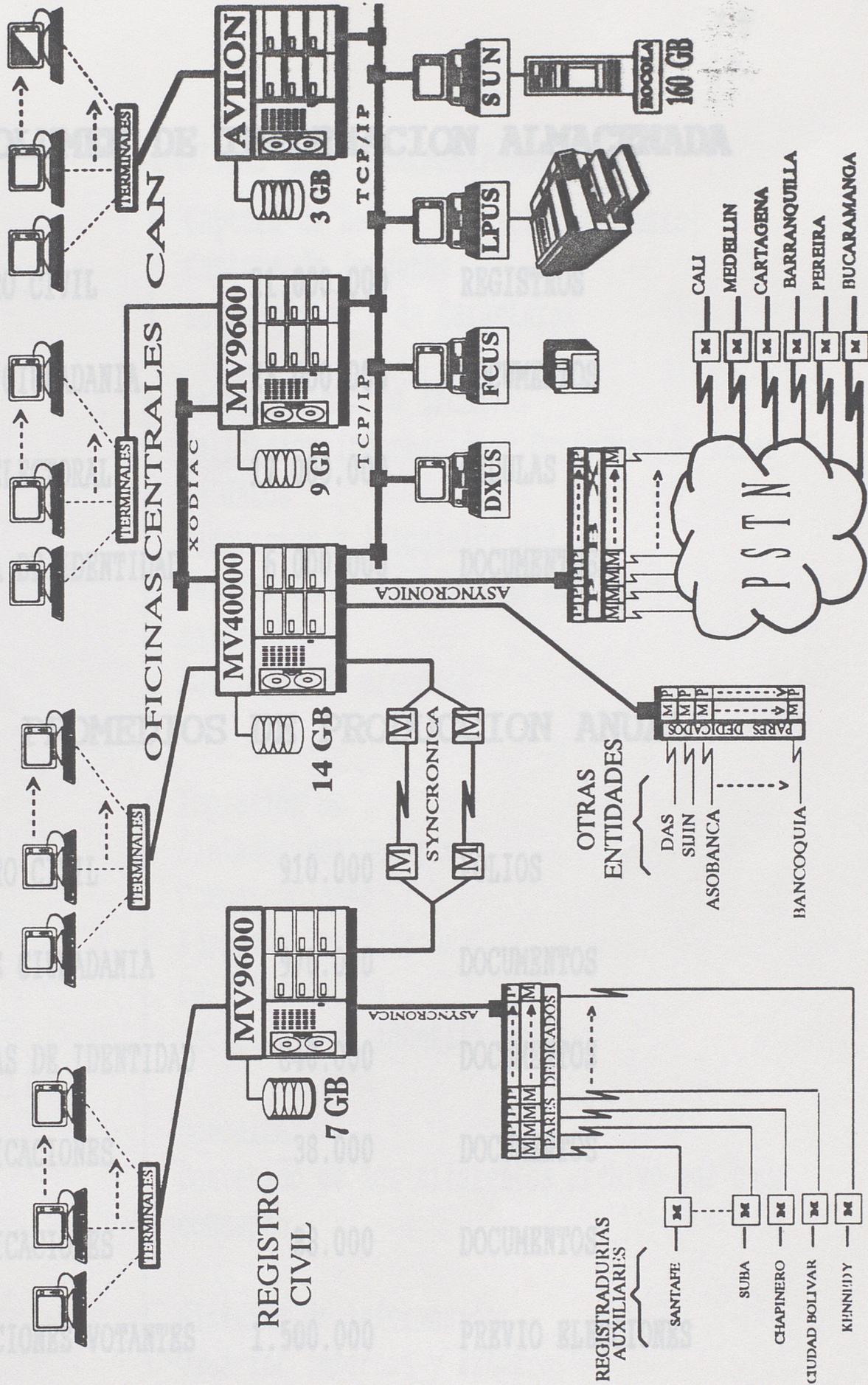
La ley 96 de 1985 determina que el Registro Civil de las personas sería asumido por la Registraduría, compartiendo la función con los Notarios.

En la actualidad la función del Registro civil esta regida por el decreto 1260 del 1970.

MODULOS SISTEMATIZADOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
 ORGANIZACION ELECTORAL
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
 RED DE COMUNICACIONES



VOLUMEN DE INFORMACION ALMACENADA

REGISTRO CIVIL	21.000.000	REGISTROS
CEDULA CIUDADANIA	23.000.000	DOCUMENTOS
CENSO ELECTORAL	17.000.000	CEDULAS
TARJETA DE IDENTIDAD	6.000.000	DOCUMENTOS

PROMEDIOS DE PRODUCCION ANUAL

REGISTRO CIVIL	910.000	FOLIOS
CEDULAS CIUDADANIA	970.000	DOCUMENTOS
TARJETAS DE IDENTIDAD	840.000	DOCUMENTOS
RECTIFICACIONES	38.000	DOCUMENTOS
CERTIFICACIONES	88.000	DOCUMENTOS
INCRIPCIONES VOTANTES	1.500.000	PREVIO ELECCIONES

MÓDULOS DE PROGRAMACIÓN

ENTRADA	{ Captura de Datos (Caracteres, Texto) Captura de Imágenes Reconocimiento de Caracteres
PROCESO	{ Mantenimiento de archivos Validación información y Conformación Bases de datos Generación y Asignación NIP Generación de archivos de control y Estadísticos Auditoría de procesos
SALIDA	{ Impresión de : Listados por usuario Comunicaciones Formas y Formularios Certificaciones Documentos de identificación Consulta: Contenido de los diferentes archivo por cada concepto Sistemas de Información: Usuarios Internos y Externos

MODULO DE REGISTRO CIVIL.

- .Captura información formularios de inscripción .
- .Captura de datos e imágenes de los documentos fuentes.
- .Transmisión, de los lugares que trabajan en forma descentralizada.
- .Mantenimiento y actualización del archivo maestro.
- .Validación campo a campo y conformación de base de datos.
- .Actualización y mantenimiento de los archivos de cupos numéricos.
- .Generación y asignación centralizada, del N.I.P.

- .Consulta al la base de datos de identificación

- .Actualización y mantenimiento de la base de datos externos.

- .Expedición de Tarjeta de identidad.

- .Expedición de Certificados y constancias.

- .Sistema de información a usuarios. ficación (Nuevo proceso).

- .Estadísticas de Registro Civil y de producción de documentos.

- .Generación y control de índices del archivo de microfilmación

- .El control de material
- .Informática jurídica en el tema de Registro Civil.

MODULO DE IDENTIFICACION

- .Captura de datos e imágenes de los documentos fuentes.
- .Mantenimiento y actualización del archivo maestro.
- .Actualización y mantenimiento de los archivos de cupos numéricos, y novedades.
- .Consulta al archivo maestro de identificación
- .Sistemas de información para usuarios internos y externos.
- .Control de ingreso de material.
- .Expedición de certificados y constancias
- .Producción del documento de identificación (Nuevo proceso).
- .Estadísticas de producción.
- .Procesamiento de imágenes

MODULO ELECTORAL

1. .Generación y mantenimiento de candidaturas
2. .Generación y mantenimiento de jurados de votación
 - 2.1. DE UNIDAD
 - 2.2. DE CONTINUIDAD
 - 2.3. DE PUBLICIDAD
 - 2.4. DE IMPUGNACIÓN
3. .Mantenimiento del censo nacional electoral
 - 3.1. DE CARACTERÍSTICAS
 - 3.1.1. SER COLEGIADO
 - 3.1.2. EFICIENCIA
 - 3.2. DE INFORMACIÓN A VOTANTES Y CANDIDATOS
4. .Recolección y contabilización de resultados electorales
 - 4.1. DE SISTEMAS ELECTORALES
 - 4.2. DE MODO DE ESCRUTINIO
 - 4.3. DE SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
5. .Presentación de resultados electorales
 - 5.1. DE MODO DE ESCRUTINIO
6. .Estadísticas electorales
 - 6.1. DE MODO DE ESCRUTINIO
7. .Informática jurídica en el tema Electoral.

ORGANIZACION ELECTORAL

DEPARTAMENTO	PRODUCCION POR AÑOS					PARTI
	1989	1990	1991	1992	1993	
ANTIOQUIA	120496	66277	103201	91924	127376	13,43
ATLANTICO	44499	19280	36494	30988	51975	4,83
BOLIVAR	38093	16335	34342	23215	46367	4,18
BOYACA	32775	14155	25127	19715	30370	3,22
CALDAS	25197	14815	22767	19255	26074	2,85
CAQUETA	8475	3484	6612	5214	9083	0,87
CAUCA	22402	12444	21094	19307	26936	2,69
CESAR	20937	10230	19239	14816	27033	2,43
CORDOBA	47804	12585	30163	16603	36660	3,79
CUNDINAMARCA	37186	20178	33692	28805	46198	4,38
BOGOTA	128157	85755	109887	120854	148097	15,63
CHOCO	7263	1793	5110	3009	7391	0,65
HUILA	20587	10122	17528	13886	23885	2,27
LA GUAJIRA	12143	3954	7508	6186	11934	1,10
MAGDALENA	25644	10725	20734	16821	29144	2,72
META	15266	7866	12506	11634	17502	1,71
NARIÑO	29013	14018	25118	20316	35351	3,27
NORTE	31880	17619	26077	21787	35181	3,50
QUINDIO	11811	6974	10308	8874	11988	1,32
RISARALDA	17105	10657	16182	14789	19607	2,07
SANTANDER	42980	26584	36491	35081	50767	5,06
SAN ANDRES	1325	698	1089	1040	1604	0,15
SUCRE	21678	6514	16974	8895	23507	2,05
TOLIMA	33195	14919	25014	22420	34695	3,43
VALLE	84267	48077	79615	70594	112379	10,42
ARAUCA	4299	1615	3092	2757	5497	0,46
GUAINIA	771	94	351	131	381	0,05
GUAVIARE	1094	341	621	583	1286	0,10
VAUPES	451	281	271	411	1648	0,08
VICHADA	913	165	714	361	1009	0,08
PUTUMAYO	5421	1574	3700	3039	5497	0,51
MAZONAS	1201	583	894	691	1796	0,14
CASANARE	5183	2074	4077	3652	6691	0,57
TOTAL PRODUC	899511	462787	756592	657853	1014909	100
PROM MENSUAL	74959,25	38565,58	63049,33	54821,08	84575,75	

ORGANIZACION ELECTORAL

PRODUCCION POR AÑOS							
DEPARTAMENTO	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
ANTIOQUIA	120496	86777	107801	91924	127326	88	28
ATLANTICO	44499		294	30900	51925	364	364
BOLIVAR	30993		42	23215	46367	84	84
BOWCA	32776	14156	25127	19715	36370	22	22
CALDAS	25197		767	19255	26074	352	352
CUNDUTA	9475		612	5214	9685	303	303
DAUCA	22492		994	19507	26735	362	362
CEBIA	20937	10730	19239	14915	27033	342	342
COPIACA			63		36660	61	61
CAUCANILLA			92		46190	64	64
BOGOTA	128157	85756	109887	120854	148997	8	8
CHOCO	7363	1797	5115	7346	8791	35.0	35.0
HECLA	3087	10122	17626	7896	23885	72.2	72.2
LA			506		11974	5.1	5.1
NEBO			34		29144	22.7	22.7
PETA			106		17502	14.1	14.1
HARTHO	79013	14018	25116	20318			
HORTE	31880	17619	20077	21787			
QUITINDO	11911	5974	10706	8074			
RESARVALA	17108	10657	16182	14789	19607	72.2	72.2
SANTANDER	42880	26504	36481	35001	50767	75.5	75.5
SAN ANDRES	1325	690	1099	1040			
SUCRE	21978	6514	16974	8895			
TOLIMA	32195	14915	75014	72420			
VALL	34267	2615	2615	70594	112579	8	8
ARMA	4299	1115	3092	2757	5497	64.0	64.0
QUERENTA	771	34	361	131	391	51.0	51.0
QUIVARE	1094		621	543	1286	75.0	75.0
VALPES	451	281	771	411	1648	80.0	80.0
VIGILIA	913	165	714	361	1009	80.0	80.0
PULGARNO	5421	1574	3700	3029	5497	35.0	35.0
NAZONAC	1201	582	894	691	1796	41.0	41.0
CASPIRE	5163	2074	4077	3652	6691	75.0	75.0
TOTAL PRODC	695511	462787	758592	657853	1014909	60.1	60.1
FROM MUNICIPAL	74559.75	38665.30	63049.33	54821.00	84575.75		

ORGANIZACION ELECTORAL

REGISTRAD NACIONAL

SECRETARI GENERAL

ASESORES VISITADO

DIRECCION ASISORA

DIRECCION IDENTIFIC

DIRECCION ELECTORAL

DIRECCION REG. CIVIL

DIRECCION . . . ?

DELEGACION 32 DEPARTAMT

REGISTRAD 1038 MUNICIPAL

DIVISION

DIVISION 16

J. SECCION 30

DEPARTAMENTO	PRODUCCION POR AÑOS					PMI
	1989	1990	1991	1992	1993	
ANTIOQUIA	120496	66277	103201	91924	127376	78
ATLANTICO	44499	19280	36494	30988	51975	33,4
BOLIVAR	38093	16335	34342	23215	46367	81,4
BOYACA	32775	14155	25127	19715	30370	22,3
CALDAS	25197	14815	22767	19255	26074	53,2
CAQUETA	8475	3484	6612	5214	9083	73,0
CAUCA	22402	12444	21094	19307	26936	56,2
CESAR	20937	10230	19239	14816	27033	34,2
CORDOBA	47804	12585	30163	16603	36660	97,3
CUNDINAMARCA	37186	20178	33692	28805	46198	83,4
BOGOTA	128157	85755	109887	120854	148097	78
CHOCO	7263	1793	5110	3009	7391	56,0
HUILA	20587	10122	17528	13886	23885	72,2
LA GUAJIRA	12143	3954	7508	6186	11934	01,1
MAGDALENA	25644	10725	20734	16821	29144	27,2
META	15266	7868	12506	11634	17502	17,1
NARINO	29013	14018	25118	20316	35351	72,3
NORTE	31880	17619	26077	21787	35181	05,3
QUINDIO	11811	6974	10308	8874	11988	23,1
RISARALDA	17105	10657	16182	14789	19607	70,2
SANTANDER	42980	26584	36491	35081	50767	60,5
SAN ANDRES	1325	698	1089	1040	1604	51,0
SUCRE	21678	6514	16974	8895	23507	50,2
TOLIMA	33195	14919	25014	22420	34695	34,3
VALLE	84267	48077	79615	70594	112379	71
ARAUCA	4299	1615	3092	2757	5497	64,0
GUAINIA	771	94	351	131	381	50,0
GUAVIARE	1094	341	621	583	1286	01,0
VAUPES	451	281	271	411	1648	80,0
VICHADA	913	165	714	361	1009	80,0
PUTUMAYO	5421	1574	3700	3039	5497	15,0
MAZONAS	1201	583	894	691	1796	41,0
CASANARE	5183	2074	4077	3652	6691	75,0
TOTAL PRODUC	899511	462787	756592	657853	1014909	0 0 1
PROM MENSUAL	74959,25	38565,58	63049,33	54821,08	84575,75	

GUIA para asignar la parte básica de la identificación. En el cuadro siguiente anote a mano, en el orden y forma como se indica allí, la fecha de nacimiento del nacimiento de acuerdo al documento o declaraciones presentadas. Luego diligencie el folio a máquina, empujando en la parte básica (casilla 1), la cual se compone de las siguientes 6 cifras: las 2 primeras del año, las 2 del ordinal del mes y las 2 del día, que puede tomar el día de su llenado.

Año nacimiento (4 cifras)	Mes nacimiento y su respectivo ordinal (de 01 a 12) (en letras)	Día nacimiento (de 01 a 31)
---------------------------	---	-----------------------------

ORDINALES O CODIGOS DE LOS MESES	ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08	SEPTIEMBRE 09
	OCTUBRE 10	NOV. 11	DICIEMBRE 12	

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl.

18368501

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código

INSCRITO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres

SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino Femenino FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año

LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int. o Com. 16 Municipio

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, regimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora

19 Documento presentado - Antecedente (Certificado médico, Acta parroquial, etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia

MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad actual

25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio

PADRE 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad actual

31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio

DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)

36 Dirección postal y municipio 37 Nombre

TESTIGO 38 Identificación (clase y número) 39 Firma (autógrafa)

40 Domicilio (Municipio) 41 Nombre

TESTIGO 42 Identificación (clase y número) 43 Firma (autógrafa)

44 Domicilio (Municipio) 45 Nombre

FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 47 Mes 48 Año

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL 49 Firma (autógrafa) y selo del funcionario ante quien se hace el registro. Firma DANE IP10 - 0 VI 77

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No. 1 Parte básica 2 Parte compl.

Indicativo Serial 18368501

OFICINA DE REGISTRO 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Int. o Comisaría

INSCRITO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres

FECHA DE INSCRIPCIÓN 46 Día 47 Mes 48 Año

49 FIRMA DEL FUNCIONARIO

INSTRUCCIONES AL DENUNCIANTE

Los datos más importantes del registro de la persona inscrita están anotados en este comprobante. Por lo tanto, consérvelo cuidadosamente, pues en el futuro le facilitará la realización de consultas y la solicitud de certificados y copias. Presente el comprobante dentro de — días en esta oficina para completar la IDENTIFICACION que el Servicio Nacional de Inscripción le asignará al inscrito.

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59 Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61 NOTAS

APELLIDOS		NOMBRES	
FECHA DE NACIMIENTO		LUGAR	
MADRE DE		Y DE	
ESTADO CIVIL	NOMBRE DEL ESPOSO O ESPOSA		
EDUCACION	PROFESION U OFICIO		
NUMERO CIVIL O TARJETA DE IDENTIDAD	NUMERO	NOTARIA No.	LUGAR
CARTA DE NATURALIDAD O DE INSCRIPCION No.	FECHA	RECTIFICADA POR	
ESTATURA	COLOR	SEÑALES NOTORIAMENTE VISIBLES	

IDENTIFICACION DEL INSCRITO



63	HUELLAS DIGITALES	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO
	CLAVE		

OBSERVACIONES: Las huellas plantares, casilla 62, se tomarán únicamente a inscritos menores de un año. Las huellas digitales, casilla 63, deben tomarse a todos los inscritos, exceptuando los menores de un mes que presenten dificultades técnicas para dicha toma. (Decreto 1873 de 1971, artículo 2o.)

62 HUELLAS PLANTARES

CLAVE	CLAVE
PIE IZQUIERDO	PIE DERECHO
DE _____ APELLIDOS _____ NOMBRES _____ NACIDO _____ ESTATURA _____ COLOR _____ SEÑALES _____ FECHA _____ Firma del Registrante ESTAMPADO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	DE _____ APELLIDOS _____ NOMBRES _____ NACIDO _____ ESTATURA _____ COLOR _____ SEÑALES _____ FECHA _____ Firma del Registrante ESTAMPADO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CEDULA No. _____		REPUBLICA DE COLOMBIA		PELICULA No. _____
SEXO: _____		REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		LISTA No. _____
DEPTO., INTEND. O COMIS. _____	MUNICIPIO _____	CUPO NUMERICO DE _____	DIRECCION _____	
APELLIDOS: _____		NOMBRES: _____		
FECHA DE NACIMIENTO: _____		LUGAR: _____		
HIJO DE: _____		Y DE: _____		
ESTADO CIVIL: _____	NOMBRE DEL ESPOSO O ESPOSA: _____			2
EDUCACION: _____	PROFESION U OFICIO: _____		IDIOMAS QUE HABLA: _____	3
REGISTRO CIVIL O TARJETA DE IDENTIDAD	NUMERO _____	NOTARIA No. _____	LUGAR DE EXPEDICION _____	
	CARTA DE NATURALEZA O DE INSCRIPCION No. _____		FECHA: _____	RECTIFICADA POR: _____
ESTATURA: _____	COLOR: _____	SEÑALES NOTORIAMENTE VISIBLES : _____		
PREPARADA POR: _____		FECHA PREPARACION: _____		
ANGULO LLENADO POR: _____	REVISADA POR: _____			11

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

DE _____

APELLIDOS _____

NOMBRES _____

NACIDO _____

ESTATURA _____ COLOR _____

SEÑALES _____

FECHA _____

Firma del Ciudadano



REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Retrato, tamaño

4 x 5 cms.

Cabeza 2 1/2 a 3

cms.

Indice Derecho

Es obligación del Registrador Municipal, antes de preparar esta tarjeta, leerle al ciudadano los siguientes artículos del Código Penal :

"Artículo 226 : Falsedad personal para la obtención de documento público.- El que para obtener documento público, suplante a otro, o se atribuya nombre, estado civil, calidad, profesión, oficio o condición falsos, incurrirá en prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

"Artículo 227 : Falsedad personal.- El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá, siempre que el hecho no constituya otro delito, en prisión de uno (1) a tres (3) años.

"Artículo 257 : Ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula.- El que haga desaparecer, posea o retenga cédula de ciudadanía ajena o cualquier otro documento necesario para el ejercicio del derecho del sufragio, incurrirá en prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

FORMULA DACTILOSCOPICA

3 TER. _____ 6 SUBMED. _____ 8 2a. SUBMED.PR. _____ 9 TEND. _____
 10 2a. SUBMED.AR. _____

1 PRIM. _____ 2 SEC. _____ 4 MED. _____ 5 MAY. _____ 7 FIN. _____ 6 CLAVE /

MANO DERECHA				
1 PULGAR	2 INDICE	3 MEDIO	4 ANULAR	5 MERIQUE

16	8	MANO 4 IZQUIERDA	2	1	+1
6 PULGAR	7 INDICE	8 MEDIO	9 ANULAR	10 MERIQUE	

9. ANEXOS

RES. POR :	FOTOG. POR :	CLAS. POR :	ARCH. POR :
		FECHA :	FECHA :

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA
IMPRESIONES	SIMULTANEAS
PULGAR	PULGAR

DEPARTAMENTO	PRODUCCION					1993	% DE PARTI
	1989	1990	1991	1992	1993		
ANTIOQUIA	120496	46277	103201	91924	127376	13.43	
ATLANTICO	44499	19290	36494	30789	51975	4.83	
BOLIVAR	38093	14335	34342	23213	46367	4.18	
BUENAVISTA	32775	14155	25127	19715	30370	3.22	
CALDAS	25197	14815	22767	19255	26074	2.85	
CALDITA	8475	3484	6812	3214	9083	0.87	
CANJA	22402	12444	21094	19307	26936	2.69	
CEBIA	20937	10230	19239	14814	27033	2.43	
CORDOBA	47804	12585	30163	16493	36660	3.79	
CUNDINAMARCA	37186	20178	33692	28805	46198	4.38	
BOGOTA	128157	85755	109887	120654	148097	15.63	
CHOCO	7263	1793	5110	3009	7391	0.65	
HUILA	20587	10122	17528	13886	23885	2.27	
LA GUAJI		3954	7508	6186	11934	1.10	
MAGDALENA		10725	20734	14821	29144	2.72	
META	13266	7868	12506	11834	17502	1.71	
NARIÑO	29013	14018	25118	20316	38351	3.27	
NORTE	31880	17619	26077	21787	35181	3.50	
QUINDIO	11811	6974	10368	8874	11988	1.32	
RISARALDA	17105	10457	16182	14789	19607	2.67	
SANTANDER	42980	26584	36491	35081	50767	5.06	
SAN ANDRES	1325	698	1089	1040	1604	0.15	
SUCRE	21678	6514	16274	8895	23507	2.09	
TOLIMA	35195	14919	23014	22420	34695	3.43	
VALLE	84267	48077	79615	70394	112379	10.62	
ARAUCA	4299	1615	5792	2757	5497	0.52	
BUENAVISTA	771	94	351	131	381	0.03	
GUAVIARE	1094	541	421	383	1286	0.10	
VAUPES	451	281	271	411	1648	0.08	
VICHADA	913	165	714	361	1009	0.08	
FUTURAYO	5421	1574	3700	3039	5497	0.51	
MAZUNAS	1201	563	894	691	1796	0.14	
CASANARE	5183	2074	4077	3632	6691	0.67	
TOTAL PRODUC	899511	452787	756592	657853	1014709	100	
FROM MENSUAL	174959.25	36565.58	63049.33	54821.08	88575.22		

9. ANEXOS

DEPARTAMENTO	P R O D U C C I O N				P O R A N O S		1993	% DE PARTI
	1989	1990	1991	1992	1993			
ANTIOQUIA	120496	66277	103201	91924	127376	13.43		
ATLANTICO	44499	19280	36494	30988	51975	4.83		
BOLIVAR	38093	16335	34342	23215	46367	4.18		
BOYACA	32775	14155	25127	19715	30370	3.22		
CALDAS	25197	14815	22767	19255	26074	2.85		
CAQUETA	8475	3484	6612	5214	9083	0.87		
CAUCA	22402	12444	21094	19307	26936	2.69		
CESAR	20937	10230	19239	14816	27033	2.43		
CORDOBA	47804	12585	30163	16603	36660	3.79		
CUNDINAMARCA	37186	20178	33692	28805	46198	4.38		
BOGOTA	128157	85755	109887	120854	148097	15.63		
CHOCO	7263	1793	5110	3009	7391	0.65		
HUILA	20587	10122	17528	13886	23885	2.27		
LA GUAJIRA	12143	3954	7508	6186	11934	1.10		
MAGDALENA	25644	10725	20734	16821	29144	2.72		
META	15266	7868	12506	11834	17502	1.71		
NARINO	29013	14018	25118	20316	35351	3.27		
NORTE	31880	17619	26077	21787	35181	3.50		
QUINDIO	11811	6974	10308	8874	11988	1.32		
RISARALDA	17105	10657	16182	14789	19607	2.07		
SANTANDER	42980	26584	36491	35081	50767	5.06		
SAN ANDRES	1325	698	1089	1040	1604	0.15		
SUCRE	21678	6514	16974	8895	23507	2.05		
TOLIMA	33195	14919	25014	22420	34695	3.43		
VALLE	84267	48077	79615	70594	112379	10.42		
ARAUCA	4299	1615	3092	2757	5497	0.46		
GUAINIA	771	94	351	131	381	0.05		
GUAVIARE	1094	341	621	583	1286	0.10		
VAUPES	451	281	271	411	1648	0.08		
VICHADA	913	165	714	361	1009	0.08		
PUTUMAYO	5421	1574	3700	3039	5497	0.51		
MAZONAS	1201	583	894	691	1796	0.14		
CASANARE	5183	2074	4077	3652	6691	0.57		
TOTAL PRODUC	899511	462787	756592	657853	1014909	100		
FROM MENSUAL	74959.25	38565.58	63049.33	54821.08	84575.75			